

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 7(b) del programa

CX/PR 20/52/7

Junio de 2020

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Quincuagésima segunda reunión
Guangzhou (República Popular China)
30 de marzo – 4 de abril de 2020

REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS: CATEGORÍA D: ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN VEGETAL

(En el trámite 4)

(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos bajo la presidencia de los Estados Unidos de América y la copresidencia de los Países Bajos)

Los miembros del Codex y observadores que deseen presentar observaciones en el trámite 3 sobre la Categoría D¹ revisada, deberán presentarlas como se indica en la carta circular CL 2020/11-PR.

Este documento debe leerse junto con los documentos de trabajo y las cartas circulares² pertinentes de los temas del programa 7(a), (c) y (d).

INFORMACIÓN GENERAL

Introducción

1. Para los principios de aplicación práctica y decisiones adoptadas por el CCPR en relación con la revisión de la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989) consulte CX/PR 20/52/6, párrafos 1 a 9.

Revisión de la Categoría C: Productos forrajeros primarios

Principales decisiones y trabajo de seguimiento

2. Para las decisiones adoptadas en la CCPR51 (2019) en relación con la revisión de los productos forrajeros en la Clasificación de alimentos y piensos, consulte CX/PR 20/52/6, párrafos 5 a 9.
3. El Grupo de trabajo por medios electrónicos sobre la revisión de la Clasificación continuó con el trabajo sobre la revisión de la Categoría D y el trabajo sobre el traslado de productos de la Categoría D a la Categoría C de acuerdo con los términos de referencia (TDR) que le fueron encomendados por la CCPR51 y teniendo en cuenta el principio de aplicación práctica convenido (CX/PR 20/52/6, párrafo 6). Como base de las deliberaciones se utilizó el Documento de sala CRD31 que contiene las observaciones presentadas en la última reunión del CCPR sobre la Categoría D.³

DEBATE

4. Durante las deliberaciones en el GTE se consideró lo siguiente.
5. La introducción de la Categoría D y la Categoría E – Alimentos elaborados, en la Clasificación es la siguiente:

Por “alimento elaborado” se entiende el producto obtenido mediante la aplicación de procedimientos físicos, químicos o biológicos o combinaciones de ellos a un “producto alimenticio primario”, destinado para la venta directa al consumidor, para la utilización directa como ingrediente en la fabricación de alimentos o para ulterior elaboración.

No se consideran “alimentos elaborados” los “productos alimenticios primarios” tratados con radiación ionizante,

¹ Los documentos de trabajo de la CCPR52 están disponibles en el sitio web dedicado:

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=52>

² Las cartas circulares están disponibles en la página web del Codex/cartas circulares y también puede accederse a ellas en el sitio web del CCPR (cartas circulares relacionadas): <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-meetings/es/?committee=CCPR>

³ REP19/PR, párr. 179

lavados, seleccionados o sometidos a tratamientos similares.

6. La Categoría D comprende cuatro tipos de productos: 12 (Productos alimenticios secundarios de origen vegetal), 13 (Productos derivados de origen vegetal), 14 (Alimentos elaborados (de un solo ingrediente) de origen vegetal) y 15 (Alimentos elaborados (de varios ingredientes) de origen vegetal). En la relación siguiente de los tipos con sus grupos encontrará la introducción de cada tipo en la clasificación.
7. Relación general de los tipos de productos en la categoría D Alimentos elaborados de origen vegetal en la Clasificación vigente

Tipo 12: Productos alimenticios secundarios de origen vegetal

Introducción

Por “producto alimenticio secundario” se entiende un “producto alimenticio primario” que ha sido sometido a una elaboración sencilla, como la eliminación de determinadas partes, desecación (excepto la desecación natural), descascarado y trituración, que no alteran básicamente la composición o identidad del producto. No se consideran productos alimenticios secundarios los cultivos o partes de cultivos maduros que se secan naturalmente en el campo, como legumbres, bulbos de cebolla o cereales.

Los productos alimenticios secundarios pueden ser sometidos a ulterior elaboración, utilizados como ingredientes en la fabricación de alimentos o vendidos directamente al consumidor.

Grupos en el Tipo 12

055 Frutas desecadas

056 Hortalizas desecadas

057 Hierbas aromáticas desecadas

058 Productos de cereales molidos (fases iniciales de molturación)

059 Productos alimenticios secundarios diversos de origen vegetal

Tipo 13: Productos derivados de origen vegetal

Introducción

Los “productos derivados comestibles” son alimentos o sustancias comestibles obtenidos de productos alimenticios primarios o productos agrícolas no elaborados, no destinados al consumo humano como tal, mediante elaboración física, biológica o química.

Este tipo de alimentos elaborados incluye grupos como los aceites vegetales (sin refinar y refinados), productos secundarios del fraccionamiento de los cereales, los zumos (jugos) de frutas, té (fermentados y desecados), cacao en polvo y productos secundarios de la fabricación del cacao, así como extractos de diversas plantas.

Grupos en el Tipo 13

065 Fragmentos de molturación de cereales en grano

066 Té

067 Aceites vegetales, sin refinar

068 Aceites vegetales, comestibles (o refinados)

069 Productos derivados varios comestibles de origen vegetal

070 Zumos (jugos) de frutas

071 Productos secundarios derivados de la elaboración de frutas y hortalizas, utilizados para forrajes

Tipo 14: Alimentos elaborados (de un solo ingrediente) de origen vegetal

Introducción

Por “alimento elaborado de un solo ingrediente” se entiende todo “alimento elaborado” que consta de un ingrediente alimenticio identificable, con medio de cobertura o ingredientes secundarios, como aromatizantes, especias y condimentos, o sin ellos, y que normalmente se preparan en recipientes listos para el consumo, después de haberlos cocinado o sin cocinar.

Grupos en el Tipo 14

075 Reservado

Tipo 15: Alimentos elaborados (de varios ingredientes) de origen vegetal

Introducción:

Por “alimento elaborado de varios ingredientes” se entiende todo alimento elaborado que consta de más de un ingrediente principal.

Un alimento de varios ingredientes que conste de ingredientes, tanto de origen vegetal como animal, se incluirá en este tipo si predominan los ingredientes de origen vegetal.

Grupos en el Tipo 15

078 Productos elaborados a base de cereales de varios ingredientes

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8. Según el resultado del TDR (ii) (Continuar con el trabajo en la Categoría D Alimentos elaborados de origen vegetal) y el resultado del TDR (iii) (Continuar con el trabajo de traslado de productos de la Categoría D a la Categoría C, teniendo en cuenta el principio de aplicación práctica convenido), el GTE llegó a las conclusiones y recomendaciones siguientes para clasificar los productos de la Categoría D, para su consideración por los miembros del Codex y observadores:

Recomendaciones con respecto al TDR (ii)

Apéndice I: Categoría D revisada

- Es preferible mantener los productos de harina que no proceden de cereales separados de la harina de cereales porque el grupo procedente de cereales está armonizado con el grupo de cereales en la Categoría A (Grupo 20) y la Categoría C (Grupo 51).

Recomendación 1: colocar los productos de harina que no proceden de cereales aparte de la harina de cereales y clasificar estos productos en el Grupo 69 (Productos derivados varios comestibles de origen vegetal).

- En el Grupo 78 del Tipo 15 podrían clasificarse varios productos, por ejemplo, pan, pan de centeno, pan al vapor, pan integral. Hasta el momento no se han establecido CXL⁴ para tales productos. Para poder comerciar esos productos no se espera que se necesiten CXL, debido a la composición variable de los productos y porque no se espera que quien los notifique tenga un expediente para esos productos de varios ingredientes. En consecuencia, en estos momentos no se propone clasificar ningún producto en este grupo, pero se reservará para poder añadir productos a este grupo en el futuro.

Recomendación 2: mantener el Grupo 78 del Tipo 15 (Alimentos elaborados (de varios ingredientes) de origen vegetal), pero no clasificar ningún producto en este grupo.

- En el GTE no hubo un claro apoyo para la posibilidad de crear grupos para sucedáneos integrales para grupos de harina de cereales, por lo que tales grupos no se añaden.

Recomendación 3: no crear grupos para sucedáneos integrales para los grupos de harina de cereales.

- Se ha propuesto añadir varios zumos (jugos) de hortalizas. En estos momentos hay un grupo para zumos (jugos) de frutas (el Grupo 070). En este grupo figuran ya algunas hortalizas, las hortalizas de fruto.

La descripción actual de este grupo es: “Los zumos (jugos) de frutas, Grupo 070, se obtienen exprimiendo frutos maduros diversos, bien sea del fruto entero o de la pulpa (Tipo 1 y frutos de hortalizas de fruto, Grupos 011 y 012). A los zumos (jugos) podrá añadirse una pequeña cantidad de conservantes durante la elaboración.”

Si el nombre del Grupo 070 “Zumos (jugos) de frutas” se cambia por “Zumos (jugos) de frutas y hortalizas” podrán añadirse a este grupo los zumos (jugos) de todas las hortalizas.

Se propone cambiar el nombre de este grupo en lugar de añadir un grupo aparte para hortalizas, porque:

- En estos momentos las hortalizas de fruto ya figuran en este grupo, (hortalizas de fruto de los Grupos 011 y 012)
- Podrán añadirse a este grupo los zumos (jugos) de todas las hortalizas
- No es necesario crear un nuevo grupo
- Los zumos (jugos) de frutas ya existentes (por ejemplo, zumo (jugo) de tomate) pueden permanecer en este grupo y no es necesario trasladarlos a otro grupo
- Hasta el momento no se han establecido CXL para todo el grupo, por lo cual no tendrá ninguna repercusión en los CXL vigentes

En esta propuesta, el texto de introducción se ha cambiado de acuerdo con ello.

Recomendación 4: cambiar el nombre del Grupo 070 “Zumos (jugos) de frutas” por “Zumos (jugos) de frutas y hortalizas” y cambiar el texto de introducción de acuerdo con ello.

⁴ CXL o LMR o LMR [vigentes] [del Codex] (= límites máximos de residuos del Codex para plaguicidas aprobados por la Comisión del Codex Alimentarius)

- En el Grupo 066 Tés se han hecho varios cambios (principalmente sobre la base de la reacción de THIE (la Asociación de Productores y Comerciantes de Té e Infusiones de Hierbas de Europa)).
 - Se propone separar el grupo de té en subgrupos, debido a la gran variedad en el grupo de tés. Se proponen los tres subgrupos siguientes:
 - 066A Tés de *Camellia*
 - 066B Tés de hierbas aromáticas de hojas/flores
 - 066C Tés de hierbas aromáticas de raíces.
 - El texto de introducción se ha cambiado de acuerdo con ello
 - Los tés de hierbas aromáticas pueden derivarse de más de 400 plantas y partes diferentes, en consecuencia, en el sistema del Codex no pueden clasificarse todas las especies específicas. Solo se mencionan por separado las más importantes, mientras que las menos importantes figuran en el Código “DT 9999 Hojas y flores de otros cultivos utilizadas para té de hierbas aromáticas, desecadas y DT 9998 Raíces de otros cultivos utilizadas para té de hierbas aromáticas, desecadas”

Recomendación 5: aceptar (i) la estructura, ubicaciones de los productos y otros cambios propuestos para el Grupo 066 Tés (ii) el enfoque adoptado para té de hierbas aromáticas de mencionar los más importantes separados e insertar los menos importantes en dos códigos individuales DT 9999 Hojas y flores de otros cultivos utilizados para té de hierbas aromáticas, desecadas.

Recomendaciones con respecto al TDR (iii)

Apéndice II: Relación general de productos alimenticios y piensos elaborados, con la clasificación propuesta en la Categoría C (piensos) y la Categoría D (alimentos)

El GTE sometió a debate la clasificación de productos elaborados sobre la base de los principios de aplicación práctica convenidos por el CCPR (véase CX/PR 20/52/6, párrafo 6).

- Algunos productos elaborados en la Categoría D deben trasladarse de la Categoría D a la Categoría C. Véase el Anexo II para la clasificación propuesta de los productos elaborados.
- Los miembros del GTE propusieron varios nuevos productos. Esos productos se han añadido a la Clasificación.

Recomendación 6: aceptar el traslado de productos de la Categoría D a la Categoría C teniendo en cuenta los principios de aplicación práctica del traslado de productos de la Categoría D a la Categoría C convenidos⁵ por el CCPR y las revisiones correspondientes efectuadas en la Categoría C y la Categoría D en este sentido.

Recomendación con respecto a la revisión de la Categoría D y el traslado de productos de la Categoría D a la Categoría C

Recomendación 7: examinar la Categoría D revisada (Apéndice I) sobre la base de las conclusiones anteriores (véase también CX/PR 20/52/6, párrafo 18).

⁵ REP19/PR, párr. 152

CATEGORÍA D – ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN VEGETAL**(Para observaciones)****CATEGORÍA D Y CATEGORÍA E****ALIMENTOS ELABORADOS**

Por “alimento elaborado” se entiende el producto obtenido mediante la aplicación de procedimientos físicos, químicos o biológicos o combinaciones de ellos a un “producto alimenticio primario”, destinado para la venta directa al consumidor, para la utilización directa como ingrediente en la fabricación de alimentos o para ulterior elaboración.

No se consideran “alimentos elaborados” los “productos alimenticios primarios” tratados con radiación ionizante, lavados, seleccionados o sometidos a tratamientos similares.

CATEGORÍA D ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN VEGETAL**TIPO 12 PRODUCTOS ALIMENTICIOS SECUNDARIOS DE ORIGEN VEGETAL**

Por “producto alimenticio secundario” se entiende un “producto alimenticio primario” que ha sido sometido a una elaboración sencilla, como la eliminación de determinadas partes, desecación (excepto la desecación natural), descascarado y trituración, que no alteran básicamente la composición o identidad del producto. No se consideran productos alimenticios secundarios los cultivos o partes de cultivos maduros que se secan naturalmente en el campo, como legumbres, bulbos de cebolla o cereales.

Los productos alimenticios secundarios pueden ser sometidos a ulterior elaboración, utilizados como ingredientes en la fabricación de alimentos o vendidos directamente al consumidor.

FRUTAS DESECADASCategoría D**Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 055 Código alfabético del grupo DF**

Grupo 055. Frutas desecadas. Los productos de este grupo se desecan generalmente de manera artificial. Pueden conservarse o no, o confitarse con adición de azúcares.

La exposición a los plaguicidas puede derivar de las aplicaciones antes de la cosecha, del tratamiento de las frutas después de la cosecha y antes de la elaboración, o del tratamiento de las frutas desecadas para evitar pérdidas durante el transporte y la distribución al por mayor o al detalle.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto una vez eliminados los huesos, pero el residuo se calcula referido al producto entero.**

Grupo 055 Frutas desecadas

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
DF 0167	Grupo de frutas desecadas
DF 0226	Manzanas, desecadas <i>Malus domestica</i> Borkhausen
DF 0240	Albaricoques (damascos), desecados <i>Prunus armeniaca</i> L.; Sin: <i>Armeniaca vulgaris</i> Lamarck
DF 0327	Banana, desecada Subsp. y cultivares e híbridos de <i>Musa</i> ssp.
DF 0264	Zarzamora, desecada <i>Rubus fruticosus</i> auct. aggr., varias ssp.
DF 0020	Moras, desecadas <i>Vaccinium corymbosum</i> L.; <i>Vaccinium angustifolium</i> Ait.; <i>Vaccinium virgatum</i> Aiton; <i>Gaylussacia</i> spp
DF 0289	Carambola, desecada <i>Averrhoa carambola</i> L.
DF 3310	Espino chino, desecado <i>Crataegus pinnatifida</i> Bunge
DF 0013	Cerezas, subgrupo de, desecadas (véase el subgrupo 003A (Código FS 0013) para las especies que figuran en el Subgrupo de cerezas)
-	Cereza, agria, desecada , véase DF 0013 Cerezas, desecadas <i>Prunus cerasus</i> L.
-	Cereza, dulce, desecada , véase DF 0013 Cerezas, desecadas <i>Prunus avium</i> L.
DF 0001	Cítricos, subgrupo de, desecados (véase el Grupo 001 (Código FC 0001) para las especies que figuran en el Grupo de frutos cítricos)
DF 0265	Arándanos agrios, desecados

	<i>Vaccinium macrocarpon</i> Aiton
DF 0665	Coco, desecado
	<i>Cocos nucifera</i> L.
DF 0021	Grosellas, negras, rojas, blancas, desecadas
	<i>Ribes nigrum</i> L.; <i>R. rubrum</i> L.
-	Grosellas
	Variedad de uva negra desecada sin semillas, véase Uvas, pasas, DF 0269
DF 0295	Dátiles, desecados o desecados y confitados
	<i>Phoenix dactylifera</i> L.
-	Fruta del dragón, desecada , véase Pitahaya, DF 2540
	<i>Hylocercus costaricensis</i> , <i>Hylocercus undatus</i> (Haw) Brit. & Rose.
DF 0334	Durián, desecado
	<i>Durio zibethinus</i> L.
DF 2244	Agracejo, desecado
DF 0297	Higos, secos o secos y confitados
	<i>Ficus carica</i> L.
DF 0269	Uvas, pasas (= grosellas, pasas y "sultanas")
	<i>Vitis vinifera</i> L., var. <i>corinthiaca</i> y var. <i>apyrena</i>
DF 0336	Guava, desecada
	<i>Psidium guajava</i> L.
DF 0338	Jackfruit, desecado
	<i>Artocarpus heterophyllus</i> Lam.
DF 0341	Kiwi, desecado
	<i>Actinidia deliciosa</i> , <i>A. chinensis</i>
-	Limón, desecado , véase Cítricos, desecados, DF 0001
	<i>Citrus limon</i> (L.) Osbeck
-	Lima, desecada , véase Cítricos, desecados, DF 0001
	<i>Citrus aurantifolia</i> (Christm.) Swingle
DF 0343	Litchi, desecado
	<i>Litchi chinensis</i> Sonn.
-	Mandarinas, desecadas , véase Cítricos, desecados, DF 0001
	<i>Citrus reticulata</i> Blanco
DF 0345	Mangos, desecados
	<i>Mangifera indica</i> L.
DF 0346	Mangosteen, desecado
	<i>Garcinia mangostana</i> L.
-	Moscatel , véase Uvas, pasas, DF 0269
DF 0271	Moras, desecadas
	<i>Morus alba</i> L.
DF 0245	Nectarinas, desecadas
	<i>Prunus persica</i> (L.) Batch, var. <i>nectarina</i>
-	Naranjas, desecadas , véase Cítricos, desecados, DF 0001
	<i>Citrus sinensis</i> Osbeck; <i>Citrus aurantium</i> L.;
DF 0350	Papaya, desecada
	<i>Carica papaya</i> L.

DF 0351	Granadilla, desecada <i>Passiflora edulis</i>
DF 0247	Melocotones (duraznos), desecados
DF 0230	Peras, desecadas <i>Pyrus communis</i> L.; <i>P. pyrifolia</i> (Burm.) Nakai; <i>P. bretschneideri</i> Rhd.; <i>P. sinensis</i> L.
DF 0307	Persimonio, japonés, desecado <i>Diospyros kaki</i> Thunb. Sin: <i>D. chinensis</i> Blume
DF 0353	Piña, desecada <i>Ananas comosus</i> (L.) Merril
DF 2540	Pitahaya <i>Hylocereus</i> spp.; <i>H. undatus</i> (Haw.) Britton & Rose; <i>H. Megalanthus</i> (K. Schum. Ex Vaupel) Ralf Bauer; <i>H. Polyrhizus</i> (F.A.C. Weber) Britton & Rose; <i>H. Ocamponis</i> (Salm-Dyck) Britton & Rose <i>H. triangularis</i> (L.) Britton&Rose
-	Toronja, desecada, véase Cítricos, desecados, DF 0001 <i>Citrus maxima</i> (Burm.) Merr.
DF 0014	Ciruelos, desecados <i>Prunus domestica</i> L.
DF 0356	Higo chumbo <i>Opuntia ficus-indica</i> (L.) P. Miller; <i>O. Engelmannii</i> Salm-Dyck ex Engelm. var. <i>Lindheimeri</i> (Engelman.) B.D. Parfitt & Pinkava
-	Uvas (var. de uva negra sin semillas, parcialmente desecada), véase Uvas, pasas, DF 0269 <i>Vitis vinifera</i> L.
DF 0358	Rambután, desecado <i>Nephelium lappaceum</i> L.
DF 0272	Frambuesas, desecadas <i>Rubus idaeus</i> L.; <i>Rubus occidentalis</i> L. ; varias especies e híbridos de <i>Rubus</i> , incluidas frambuesas silvestres <i>Rubus molluccanus</i> L.
DF 0275	Fresas, desecadas <i>Fragaria x ananassa</i> Duchene ex Rozier
DF 0013	Subgrupo de cerezas, desecadas
-	Sultanas, véase Uvas, pasas DF 0269
DF 0305	Aceitunas de mesa, desecadas <i>Olea europaea</i> L., var. <i>europaea</i>
DF 0369	Tamarindo, desecado <i>Tamarindus indica</i> L.
-	Frutos desecados de la vid, véase Uvas, pasas, DF 0269

HORTALIZAS DESECADASCategoría D**Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 056 Código alfabético del grupo DV**

Grupo 056. Hortalizas desecadas. Los productos de este grupo suelen desecarse artificialmente y a menudo triturarse.

La exposición a los plaguicidas deriva de las aplicaciones antes de la cosecha y/o el tratamiento de los productos desecados.

Puede consumirse todo el producto después de tenerlo a remojo o cocerlo.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto tal como se prepara para la venta al por mayor o la distribución al detalle.**

Grupo 056 Hortalizas desecadas**Código N.º****Producto**

DV 0168	Grupo de hortalizas desecadas
DV 0621	Espárragos, desecados <i>Asparagus officinalis</i> L.
DV 3081	Maíz baby, desecado <i>Zea mays</i> L., varios cultivares
DV 0061	Frijoles con vaina (Phaseolus spp) (vainas no maduras y semillas carnosas), desecados
DV 0400	Brécoles, desecados <i>Brassica oleracea</i> L. var. <i>italica</i> Plenck
DV 0041	Coles, arrepolladas, desecadas <i>Brassica oleracea</i> L. var. <i>capitata</i> L., varias var. y cvs.
DV 0577	Zanahoria, desecada <i>Daucus carota</i> L.
DV 0404	Coliflor, desecada <i>Brassica oleracea</i> L. var. <i>botrytis</i> L.
DV 0578	Apio nabo (apio tuberoso), desecado <i>Apium graveolens</i> L., var. <i>rapaceum</i> (Mill.) Gaudin
DV 0465	Perifollo, desecado <i>Anthriscus cerefolium</i> L. Hoffmann
-	Cantalupo, desecado , véase Cucurbitáceas – Melones, calabazas y calabazas de invierno, desecados, DV 2040
DV 2039	Cucurbitáceas – Pepinos y calabazas de verano, subgrupo de, desecados (véase el Subgrupo 011A (Código VC 2039) para las especies que figuran en el subgrupo de cucurbitáceas – pepinos y calabazas de verano)
DV 2040	Cucurbitáceas – Melones, calabazas y calabazas de invierno, subgrupo de, desecados (véase el Subgrupo 011A (Código VC 2039) para las especies que figuran en el subgrupo de cucurbitáceas – melones, calabazas y calabazas de invierno)
DV 2600	Azucena, desecada <i>Hemerocallis fulva</i> L.
DV 0440	Berenjena, desecada <i>Solanum melongena</i> L.
DV 2084	Hongos, desecados Varias especies comestibles de hongos, silvestres y cultivados, desecados
DV 0381	Ajo, desecado <i>Allium sativum</i> L.
DV 0784	Jengibre, desecado

	<i>Zingiber officinale</i> Roscoe
DV 0604	Ginseng, desecado incluido el ginseng rojo
	<i>Panax</i> spp.
DV 2704	Bayas de Coji, desecadas
	<i>LyFrice brcium barbarum</i> L.
-	Melón, redondo, desecado , véase Cucurbitáceas – Pepinos y calabazas de verano, desecados, DV 2039
DV 0480	Berza común acéfala (col rizada, col verde), desecada
	<i>Brassica oleracea</i> L., var. <i>sabelica</i> L.
DV 0384	Puerro, desecado
	<i>Allium porrum</i> L.
-	Melones, excepto sandía, desecados , véase Cucurbitáceas – Melones, calabazas y calabazas de invierno, desecados, DV 2040
DV 0450	Champiñones (cultivados), desecados
	Cultivares cultivados de la especie <i>Agaricus</i> spp. (incluida Royal sun agaricus = Hime-Matsutake (<i>Agaricus brasiliensis</i>), Rodman's agaricus, champiñón blanco) Sin: especie <i>Psalliota</i> , principalmente <i>Agaricus bisporus</i>
DV 0442	Quimbombó, desecado
	<i>Abelmoschus esculentus</i> L.
DV 0385	Cebolla, bulbo, desecada
DV 0587	Perejil de raíz, desecado
	<i>Petroselinum crispum</i> (Mill.) Nyman ex A.W. Hill
DV 0588	Chirivía, desecada
	<i>Pastinaca sativa</i> L.
DV 0064	Guisantes (arvejas) sin vainas (<i>Pisum</i> spp) (semillas carnosas), desecadas
DV 0445	Pimientos, dulces (incl. pimento o pimiento), desecados (<i>Capsicum annuum</i> , var. <i>grossum</i> y var. <i>longum</i>) desecado;
-	Pimientos picantes, desecados , véase HS 0444 Pimientos picantes, desecados (<i>Capsicum</i> spp.) Subgrupo 0281
-	Patatas (papas), desecadas , véase Patatas (papas), copos/gránulos, DV 0589
DV 0589	Patatas (papas), copos/gránulos,
	<i>Solanum tuberosum</i> L. y otras especies de patatas (papas)
DV 0446	Rosella, desecada
	<i>Hibiscus sabdariffa</i> L. var. <i>sabdariffa</i> L.
-	Calabaza, desecada , véase Cucurbitáceas – Melones, calabazas y calabazas de invierno, desecadas, DV 2040
DV 0388	Chalote, desecado
	<i>A. cepa</i> L., var. <i>aggregatum</i> Don.
DV 0502	Espinacas, desecadas
	<i>Spinacia oleracea</i> L.
-	Calabaza de verano, desecada , véase Cucurbitáceas – Pepinos y calabazas de verano, desecados, DV 2039
DV 1275	Maíz dulce (grano entero sin mazorca o cáscara), desecado
	<i>Zea mays</i> L., varios cultivares
DV 0448	Tomates, desecados
	<i>Lycopersicon esculentum</i> Mill.; Sin: <i>Solanum lycopersicum</i> L.
DV 0506	Hojas de nabo, desecadas

Brassica rapa L. subsp. *rapa*

- **Sandía, desecada**, véase Cucurbitáceas – Melones, calabazas y calabazas de invierno, desecados, DV 2040

HIERBAS AROMÁTICAS DESECADASCategoría D**Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 057 Código alfabético del grupo DH**

Grupo 057, Hierbas aromáticas desecadas. Los productos de este grupo suelen desecarse artificialmente y a menudo triturarse. Para los productos en estado "fresco" véase el Grupo 027 Hierbas aromáticas.

La exposición a los plaguicidas deriva de las aplicaciones antes de la cosecha y/o el tratamiento de los productos desecados.

Se consumen desecados o a remojo como condimento en los productos alimenticios de origen animal o vegetal o en bebidas, generalmente en pequeñas cantidades.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto tal como se prepara para la venta al por mayor o al por menor.

Grupo 057 Hierbas aromáticas desecadas**Código N.º Producto**

DH 0170 **Grupo de hierbas aromáticas desecadas**, (comprende todos los productos de este grupo)

Subgrupo 057A Hierbas aromáticas desecadas de planta herbáceas**Código N.º Producto**

DH 2095 **Subgrupo de hierbas aromáticas desecadas de plantas herbáceas**, (comprende todos los productos de este grupo)

DH 0720 **Angelica, incluida la angelica cultivada, desecada**

Angelica sylvestris L.; *A. archangelica* L.

DH 0721 **Hojas de melisa, desecadas**

Melissa officinalis L.

DH 0722 **Albahaca, desecada**

Ocimum basilicum L.

DH 0724 **Borraja, desecada**

Borago officinalis L.

DH 0728 **Dictamo blanco, desecado**

Dictamnus albus L. ;

Sin: *D. fraxinella* Pers.

DH 0726 **Hierba gatera, desecada**

Nepeta cataria L.

DH 0624 **Hojas de apio, desecadas**

Apium graveolens L.

DH 3501 **Dedalera china, desecada**

Rehmannia glutinosa (Gaertn.) Steud.

DH 2605 **Cebollino, desecado**

Allium schoenoprasum L.

DH 2606 **Cebollino, ajo, desecado**

Allium tuberosum Rottler ex Spreng.

DH 3209 **Hojas de cilantro, desecado**

Coriandrum sativum L.

DH 3502 **Andrografis, desecada**

Andrographis paniculata (Burm. f.) Wall. Ex Nees

- **Dictamo crético, desecado**, véase Dictamo blanco, desecado DH 0728

DH 0730 **Eneldo, desecado**

Anethum graveolens L.

DH 3503	Equinácea, desecada <i>Echinacea angustifolia</i> DC
DH 0731	Hinojo, desecado <i>Foeniculum vulgare</i> Mill.; Sin: <i>F. officinale</i> All.; <i>F capillaceum</i> Gilib.
DH 3340	Gálbano, desecado <i>Ferula gummosa</i> Boiss.
DH 3223	Gambir, desecado <i>Uncaria gambir</i> (W. Hunter) Roxb.
DH 0784	Jengibre, desecado <i>Zingiber officinale</i> Roscoe.
DH 3504	Centella asiática, desecada <i>Centella asiatica</i> (L.) Urb.
DH 0732	Marrubio, desecado <i>Marrubium vulgare</i> L.
DH 0733	Hisopo, desecado <i>Hyssopus officinalis</i>
DH 0734	Espliego, desecado <i>Lavendula angustifolia</i> Mill.; sin: <i>L. officinalis</i> Chaix; <i>L. spica</i> L.; <i>L. vera</i> DC.
DH 3233	Lemongrass, desecado <i>Cymbopogon citratus</i> (DC.) Stapf; <i>C. flexuosus</i> (Nees ex Steud.) Will. Watson.
DH 0735	Levístico, desecado <i>Levisticum officinale</i> Koch.
DH 3505	Mamaki, desecado <i>Pipturus arborescens</i> (Link) C. B. Rob.
DH 0736	Mejorana, desecada, incluido orégano turco y orégano sirio <i>Origanum majorana</i> L.; <i>O. onites</i> L. y <i>O. syriacum</i> L.
DH 0738	Mentas, desecadas Varias especies e híbridos de menta y <i>Pulegium vulgare</i> Mill; (para las especies de mentas individuales véase, HH 0738 Grupo 027A Hierbas aromáticas)
-	Orégano, desecado, véase Mejorana, desecada, DH 0736 <i>Origanum vulgare</i> L.
DH 3273	Hojas de pimienta, desecada <i>Piper</i> spp..
-	Menta piperita, desecada véase Mentas, desecadas DH 0738 <i>Mentha x piperita</i> L.
DH 0740	Perejil, desecado <i>Petroselinum crispum</i> (Mill.) Fuss
DH 0741	Romero, desecado <i>Rosmarinus officinalis</i> L.
DH 0743	Salvia, desecada <i>Salvia officinalis</i> L.; <i>S. sclarea</i> L.
DH 0745	Ajedrea de jardín, desecada <i>Satureja hortensis</i> L.; <i>S montana</i> L.

DH 3253	Stevia, desecada <i>Stevia rebaudiana</i> (Bertoni) Bertoni
DH 0747	Perifollo oloroso, desecado <i>Myrrhis odorata</i> (L.) Scop.
DH 0748	Tanaceto y especies afines, desecados <i>Tanacetum vulgare</i> L.; <i>T. balsamita</i> L. ; sin: <i>Chrysanthemum balsamita</i> L.
DH 0749	Estragón, desecado <i>Artemisia dracunculus</i> L. <i>A. dracunculoides</i> Pursh.
DH 0750	Tomillo, desecado a.o. <i>Thymus vulgaris</i> L.; <i>Th. serpyllum</i> L. e híbridos de <i>Thymus</i> .
DH 0752	Hojas de gaulteria, desecadas <i>Gaultheria procumbens</i> L. (no incluye las hierbas aromáticas de la familia gaulteria <i>Pyrolaceae</i>)
DH 3506	Bretónica, desecada <i>Stachys officinalis</i> (L.) Trevis
DH 0753	Aspérula, desecada <i>Asperula odorata</i> L.
DH 0754	Ajenjo mayor, desecado <i>Artemisia absinthium</i> L.; <i>A. abrotanum</i> L.; <i>A. vulgaris</i> L.

Subgrupo 057B Subgrupo de hierbas aromáticas desecadas de plantas leñosas

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
DH 2096	Subgrupo de hierbas aromáticas desecadas de plantas leñosas , (comprende todos los productos de este grupo)
-	Hojas de laurel, desecadas , véase Hojas de laurel, DH 0723 <i>Laurus nobilis</i> L.
DH 3363	Uña de gato, desecada <i>Uncaria tomentosa</i> (Willd.) DC., <i>U. guianensis</i> (Aubl.) J. F. Gmel.
DH 3308	Vitex lagundi, desecado <i>Vitex negundo</i> L.
DH 3338	Eucommia, desecada <i>Eucommia ulmoides</i> Oliv.
DH 3507	Gymnema, desecada <i>Gymnema sylvestre</i> (Retz.) Schult.
DH 0723	Hojas de laurel, desecadas <i>Laurus nobilis</i> L.
DH 3270	Mora de morera, desecada <i>Morus alba</i> L.
DH 0742	Ruda, desecada <i>Ruta graveolens</i> L.
DH 2260	Baya perdiz, desecada <i>Mitchella repens</i> L.
DH 3508	Hipérico, desecado <i>Hypericum perforatum</i> L.
DH 3509	Adatoda, desecada

*Justicia adhatoda L.***PRODUCTOS DE CEREALES MOLIDOS (FASES INICIALES DE MOLTURACIÓN)****Categoría D****Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 058 Código alfabético del grupo CM**

Por lo que respecta a las fracciones de molienda finales, hayan sido o no elaboradas, véase el Grupo 065 Fracciones de cereales en grano molidos

Grupo 058. Productos de cereales molidos (fases iniciales de molturación). En este grupo se incluyen las fracciones de la molturación inicial de cereales en grano, excepto de alforfón, cañihua y quinua, como arroz descascarado, arroz pulido y los salvados de cereales en grano no elaborados.

La exposición a los plaguicidas deriva de los tratamientos antes de la cosecha de los cultivos de cereales en grano en fase vegetativa y sobre todo del tratamiento a que se someten los cereales en grano después de la cosecha.

Puede consumirse todo el producto después de su elaboración ulterior o la preparación en el hogar.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto, tal como se prepara para la venta al por mayor o al por menor.

Grupo 058 Productos de cereales molidos (fases iniciales de molturación)

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
CM 0081	Grupo de salvado de cereales en grano, sin elaborar (excepto alforfón, cañihua y quinua)
CM 0640	Cebada, perlada
CM 3510	Salvado de cebada, sin elaborar
CM 1206	Salvado de arroz, sin elaborar
CM 0649	Arroz, descascarillado
CM 1205	Arroz, pulido
CM 0650	Salvado de centeno, sin elaborar
-	Salvado de espelta, sin elaborar, véase Salvado de trigo, sin elaborar, CM 0654
CM 0654	Salvado de trigo, sin elaborar

PRODUCTOS ALIMENTICIOS SECUNDARIOS DIVERSOS DE ORIGEN VEGETAL**Categoría D****Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 059 Código alfabético del grupo SM**

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto.

Grupo 059 Productos alimenticios secundarios diversos de origen vegetal

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
SM 0718	Bagazo de cerveza de cebada
SM 0720	Bagazo de cerveza de trigo
SM 0715	Cacao en grano, tostado
SM 0716	Café en grano, tostado
SM 0719	Grano desecado de destilería de cebada
SM 0721	Grano desecado de destilería de trigo

TIPO 13 PRODUCTOS DERIVADOS COMESTIBLES DE ORIGEN VEGETAL

Los “productos derivados comestibles” son alimentos o sustancias comestibles obtenidos de productos alimenticios primarios o productos agrícolas no elaborados, mediante elaboración física, biológica o química.

Este tipo de alimentos elaborados incluye grupos como los aceites vegetales (sin refinar y refinados), productos secundarios del fraccionamiento de los cereales, los zumos (jugos) de frutas, tés (fermentados y desecados), cacao en polvo y productos secundarios de la fabricación del cacao, así como extractos de diversas plantas.

FRAGMENTOS DE MOLTURACIÓN DE CEREALES EN GRANOCategoría D**Tipo 13 Productos derivados de origen vegetal****Grupo 065 Código alfabético del grupo CF**

Grupo 065. Los fragmentos de molturación de cereales en grano abarcan los fragmentos de la fase final de molturación y separación en fragmentos. En este grupo se incluyen también los salvados elaborados, tal como se preparan para el consumo directo.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto.

Grupo 065 Fragmentos de molturación de cereales en grano

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
CF 0080	Grupo de cereales en grano, harina; (véase el Grupo 020 (Código GC 0080) para las especies que figuran en el grupo de cereales en grano)
CF 0081	Subgrupo de salvado de cereales en grano, elaborados; (véase el Grupo 020 (Código GC 0080) para las especies que figuran en el grupo de cereales en grano)
CF 2087	Subgrupo de cereales de cebada, granos similares y pseudocereales con cáscara, harina; (véase el Subgrupo 020B (Código GC 2087) para las especies que figuran en el subgrupo de cebada, granos similares y pseudocereales con cáscara)
CF 2091	Subgrupo de cereales de maíz y maíces dulces, harina; (véanse los Subgrupos 020E y 020F (Códigos GC 2090 y GC 2091) para las especies que figuran en los subgrupos de cereales de maíz)
CF 2088	Subgrupo de cereales de arroz, harina; (véase el Subgrupo 020C (Código GC 2088) para las especies que figuran en el subgrupo de cereales de arroz)
CF 2089	Subgrupo de sorgo en grano y cereales de mijo, harina; (véase el Subgrupo 020D (Código GC 2089) para las especies que figuran en el subgrupo de sorgo en grano y mijo)
CF 2086	Subgrupo de cereales de trigo, granos similares y pseudocereales sin cáscara, harina; (véase el Subgrupo 020A (Código GC 2086) para las especies que figuran en el subgrupo de trigo, granos similares y pseudocereales sin cáscara)
CF 0640	Cebada, salvado, elaborado
CF 3511	Cebada, harina
CF 0641	Alforfón, harina
-	Fragmentos de maíz aspirado en grano, véase Fragmentos de maíz aspirado en grano
-	Maíz, harina, véase Harina de maíz, CF 1255
-	Gluten de maíz, véase Gluten de maíz, CF 3517
-	Harina de gluten de maíz, véase Harina de gluten de maíz, CF 3518F
-	Harina de maíz machacado, véase Harina de maíz machacado, CF 3519
-	Maíz, molido, véase Maíz molido, CF 0645
CF 3516	Fragmentos de maíz aspirado en grano
CF 1255	Maíz, harina
CF 3517	Gluten de maíz
CF 3518	Harina de gluten de maíz
CF 3519	Harina de maíz machacado (mezcla de salvado de maíz, endospermo y germen de maíz producido durante la molienda del maíz)
CF 0645	Maíz, molido
CF 0646	Mijo, harina
CF 0647	Avenas, harina
CF 3512	Avenas, grañones/copos
CF 0649	Salvado de arroz, elaborado
CF 3513	Harina de arroz
CF 0650	Salvado de centeno, elaborado

CF 1250	Centeno, harina
CF 1251	Centeno, integral
CF 3520	Fragmentos de sorgo aspirado en grano
CF 0651	Sorgo, grano, harina
-	Espelta, harina, véase Trigo, harina CF 1211
-	Espelta, integral, véase Trigo, integral CF 1212
CF 1275	Maíz dulce, harina
CF 3521	Fragmentos de trigo aspirado en grano
CF 0654	Salvado de trigo, elaborado
CF 1211	Trigo, harina
CF 1210	Trigo, germen
CF 3522	Harina de gluten de trigo
CF 3514	Trigo, molturaciones (subproductos de la producción de harina e incluyen salvado, moyuelos, germen, harina y desechos)
CF 3515	Trigo, moyuelos (subproductos de la molienda de granos de cereales)
CF 1212	Trigo, integral

TÉS**Categoría D****Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 066 Código alfabético del grupo DT**

Los tés del Grupo 066 derivan de las hojas de diversas plantas, pero principalmente de la *Camellia sinensis*.

El té de *Camellia sinensis* se obtiene única y exclusivamente de los brotes tiernos de variedades de la especie *Camellia sinensis* (L.) Kuntze y se elabora mediante buenos procedimientos agrícolas y de fabricación aceptables. Ese té se destina a la elaboración de una infusión para el consumo como bebida.

Tés de hierbas aromáticas: los materiales vegetales para los tés de hierbas aromáticas son de plantas o de partes de plantas que no proceden de la planta del té (*Camellia sinensis* (L.) Kuntze) y se destinan al uso alimentario mediante la elaboración de una infusión con agua fresca hirviendo.

El Grupo de tés y tés de hierbas aromáticas se divide en tres subgrupos

Subgrupo 66A Tés – Tés de *Camellia sinensis*

Subgrupo 66B Tés – Tés de hierbas aromáticas de hojas/flores

Subgrupo 66C Tés – Tés de hierbas aromáticas de raíces

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto, tal como se prepara para la venta al por mayor o la distribución al por menor.

Grupo 066 Tés

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
DT 0171	Grupo de tés (té y tés de hierbas aromáticas), (comprende todos los productos de este grupo)

Subgrupo 66A Tés – Tés de *Camellia sinensis*

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
DT 1114	Subgrupo de té, negro, verde (fermentado y desecado) <i>Camellia sinensis</i> (L.) O Kuntze, varios cultivares; Sin: <i>C. thea</i> Link; <i>C. theifera</i> Griff.; <i>Thea sinensis</i> L.; <i>T. bohea</i> L. ; <i>T. viridis</i> L.

DT 1116	Té, verde, desecado <i>Camellia sinensis</i> (L.) O Kuntze, varios cultivares;
---------	--

DT 1117	Té, negro, desecado y fermentado <i>Camellia sinensis</i> (L.) O Kuntze, varios cultivares;
---------	---

Subgrupo 66B Tés – tés de hierbas aromáticas de hojas/flores

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
DT 0172	Subgrupo de tés – tés de hierbas aromáticas de hojas/flores, (comprende todos los productos de este grupo)
DT 1110	Manzanilla o manzanilla común (hojas, flores secas) - <i>Matricaria recutita</i> L.; sin: <i>M. chamomilla</i> L. - <i>Chamaemelum nobile</i> (L.) All.; sin: <i>Anthemis nobilis</i> L.
-	Manzanilla, alemana o aromática, véase Manzanilla, DT 1110
-	Manzanilla, romana o noble, véase Manzanilla, DT 1110
DT 1118	Crisantemo (flores secas) <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat;
DT 1119	Cyclocarya (hojas secas) <i>Cyclocarya paliurus</i> (Batalin) Iljinsk.
DT 9999	Hojas y flores de otros cultivos utilizados para tés de hierbas aromáticas, desecadas
DT 1111	Hierba luisa (hojas secas) <i>Lippia citrodora</i> Kunth

DT 1112	Lima/tila (flores secas) <i>Tilia cordata</i> Mill., <i>Tilia Platyphyllos</i> Scop.; <i>Tilia tomentosa</i> Moench.
DT 1113	Mate (hojas secas) <i>Ilex paraguariensis</i> A.St.-Hill.
-	Matricaria, aromática , véase Manzanilla, alemana, DT 1110
-	Mentas, desecadas , véase Mentas, desecadas DH 0738 Varias especies e híbridos de menta y <i>Pulegium vulgare</i> Mill;
DT 1120	Noble Dendrobium (hojas secas) <i>Dendrobium nobile</i> Lindl.
-	Té del Paraguay , véase Mate, DT1113
-	Té de menta, (hojas secas) véase Menta piperita, Grupo 027A Mentas,
DT 1115	Rooibos <i>Aspalathus linearis</i> (Burm. f.) R. Dahlgren
DT 0446	Rosella (cáliz y flores), seca <i>Hibiscus sabdariffa</i> L.

Subgrupo 66C Tés – tés de hierbas aromáticas de raíces

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
DT 0173 grupo)	Subgrupo de tés – tés de hierbas aromáticas de raíces , (comprende todos los productos de este grupo)
DT 0604	Ginseng, desecado <i>Panax spp.</i>
DT 9998	Raíces de otros cultivos utilizados para tés de hierbas aromáticas, desecados
DT 1120	Raíz de valeriana, desecada <i>Valeriana officinalis</i>

ACEITES VEGETALES, SIN REFINARCategoría D**Tipo 13****Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 067 Código alfabético del grupo OC**

Grupo 067. Los aceites vegetales sin refinar comprenden los aceites vegetales sin refinar derivados de semillas oleaginosas, de frutas tropicales y subtropicales que contienen aceite, como las aceitunas y algunas legumbres (por ejemplo, la soja desecada). Véase la definición y características del aceite de oliva sin refinar en CXS 33-1981. Los aceites sin refinar se utilizan como constituyentes de piensos compuestos o elaborados ulteriormente (refinados, clarificados). Véase el Grupo 068, Aceites vegetales comestibles (o refinados).

La exposición a plaguicidas tiene lugar a causa del tratamiento antes de la cosecha de los correspondientes cultivos, o el tratamiento después de la cosecha de las semillas oleaginosas o las legumbres que contienen aceite.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto, tal como se prepara para la distribución al por mayor.**

Grupo 067**Aceites vegetales, sin refinar****Código N.º****Producto**

OC 0172	Grupo de aceites vegetales, sin refinar (comprende todos los productos de este grupo)
-	Aceite de maíz, sin refinar , véase Aceite de maíz, sin refinar
OC 0665	Aceite de coco, sin refinar
OC 0691	Aceite de semillas de algodón, sin refinar
OC 0693	Aceite de linaza, sin refinar
OC 0645	Aceite de maíz, sin refinar
OC 0305	Aceite de oliva, virgen
OC 0696	Aceite de palma, sin refinar obtenido a partir del mesocarpio carnoso de <i>Elaeis guineensis</i> Jacq., véase CXS 125-1981.
OC 1240	Aceite de almendra de palma, sin refinar obtenido de almendras de las frutas de <i>Elaeis guineensis</i> Jacq., véase CXS 126-1981.
OC 0697	Aceite de maní (cacahuete), sin refinar
OC 3145	Aceite de semillas de perilla, sin refinar
OC 0495	Aceite de colza, sin refinar
OC 0649	Aceite de salvado de arroz, sin refinar
OC 0699	Aceite de semillas de cártamo, sin refinar
OC 0700	Aceite de semillas de sésamo, sin refinar
OC 0541	Aceite de soja, sin refinar
OC 0702	Aceite de semillas de girasol, sin refinar

ACEITES VEGETALES, COMESTIBLES (O REFINADOS)Categoría D**Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 068 Código alfabético del grupo OR**

Grupo 068. Los aceites vegetales comestibles (o refinados) comprenden el aceite vegetal derivado de semillas oleaginosas, nueces, frutas tropicales y subtropicales que contienen aceite, como las aceitunas y algunas legumbres de elevado contenido de aceite. Los aceites comestibles se obtienen de aceites sin refinar mediante un proceso de refinación y/o clarificación. Para las definiciones y características de los aceites comestibles que figuran a continuación véase CXS 20-27 (inclusive), 33, 124 y 126 (inclusive) (1981).

La exposición a los plaguicidas tiene lugar durante el tratamiento antes de la cosecha de los correspondientes cultivos, o el tratamiento después de la cosecha de las semillas oleaginosas y las legumbres que contienen aceite.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto, tal como se prepara para la distribución al por mayor o al por menor.**

Grupo 068 Aceites vegetales, comestibles (o refinados)

Código N.º	Producto
OR 0172	Grupo de aceites vegetales, comestibles (comprende todos los productos de este grupo)
OR 0660	Aceite de almendra
OR 0326	Aceite de aguacate, refinado
OR 3501	Aceite de babassu
OR 3140	Aceite de semillas de borraja
OR 3170	Aceite de ricino, refinado
OR 0001	Aceite de cítricos, comestible
-	Aceite de maíz, comestible , véase Aceite de maíz, comestible, OR 0645
OR 0665	Aceite de coco, refinado
OR 0691	Aceite de semillas de algodón, comestible
OR 3153	Aceite de pepitas de uva, comestible
OR 0666	Aceite de avellanas, comestible
OR 0002	Limonos y limas, aceite comestible refinado
OR 0669	Aceite de macadamia, comestible
OR 0645	Aceite de maíz, comestible
OR 0485	Aceite de semillas de mostaza, comestible
OR 0305	Aceite de oliva, refinado , según la definición de CXS 33-1981
-	Aceite de residuos de oliva , véase Aceite de oliva, refinado, OR 0305
OR 0004	Aceite de naranja
OR 1240	Aceite de almendra de palma, comestible
OR 0696	Aceite de palma, comestible
OR 0697	Aceite de maní (cacahuete), comestible
OR 0672	Aceite de nuez de pacana, comestible
OR 0738	Aceite de menta piperita, comestible
OR 3145	Aceite de semillas de perilla, comestible
OR 0698	Aceite de adormidera, comestible
OR 3156	Aceite de semillas de calabaza, comestible
OR 0495	Aceite de colza, comestible
OR 0649	Aceite de salvado de arroz, refinado
OR 0699	Aceite de semillas de cártamo, comestible
OR 0700	Aceite de semillas de sésamo, comestible

OR 0541	Aceite de soja, refinado
-	Aceite de hierbabuena, comestible , véase Aceite de menta piperita, comestible, OR 0738
OR 0702	Aceite de semillas de girasol, comestible
OR 3502	Aceite de semillas de té, comestible
OR 0678	Aceite de nuez, comestible

PRODUCTOS DERIVADOS VARIOS COMESTIBLES DE ORIGEN VEGETALCategoría D**Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 069 Código alfabético del grupo DM**

Grupo 069. Los productos derivados comestibles comprenden diversos productos intermedios de la fabricación de productos alimenticios comestibles. Algunos de ellos se destinan a elaboración ulterior y no se consumen como alimentos o piensos como tales.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto.

Grupo 069 Productos derivados varios comestibles de origen vegetal

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
DM 0560	Frijol adzuki, harina
DM 0523	Habas, harina
DM 2065	Judías, subgrupo de, harina (véase el Subgrupo 015A (Código VD 2065) para las especies que figuran en el subgrupo de judías)
DM 0071	Frijoles (Phaseolus), subgrupo de, harina (véase el Subgrupo 015A (Código VD 0071) para las especies que figuran en el subgrupo de frijoles)
DM 2891	Frijoles (Vigna), subgrupo de, harina (véase el Subgrupo 015A (Código VD 2891) para las especies que figuran en el subgrupo de frijoles)
DM 0001	Melazas de cítricos
DM 1215	Manteca de cacao
DM 1216	Masa de cacao
DM 0715	Cacao en polvo
DM 0524	Guisantes, harina
DM 0665	Coco, copra (carne desecada)
DM 0604	Ginseng, extractos
DM 0533	Lentejas, harina
DM 0545	Altramuces, harina
DM 0536	Frijol mungo, harina
DM 0305	Aceitunas, elaboradas
DM 0697	Maní (cacahuete), harina
DM 2066	Guisantes (arvejas), subgrupo de, harina (véase el Subgrupo 015B (Código VD 2066) para las especies que figuran en el subgrupo de guisantes (arvejas))
DM 0070	Legumbres, grupo de, harina , (véase el Grupo 015 (Código VD 0070) para las especies que figuran en el subgrupo de legumbres)
DM 0651	Sorgo, jarabe dulce
DM 0658	Melazas de sorgo
DM 0596	Melazas de remolacha azucarera
DM 3517	Remolacha azucarera, azúcar refinado
DM 0659	Melazas de caña de azúcar
DM 3518	Caña de azúcar, azúcar refinado
-	Tomate, pasta , véase Tomate, puré, DM 0448
DM 3519	Tomate, orujo
DM 0448	Tomate, puré CXS 57-1981

ZUMOS (JUGOS) DE FRUTAS Y HORTALIZASCategoría D**Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 070 Código alfabético del grupo JF**

Los zumos (jugos) de frutas y hortalizas, Grupo 070, se obtienen exprimiendo frutos maduros diversos, bien sea del fruto entero o de la pulpa, o de hortalizas. A los zumos (jugos) puede añadirse una pequeña cantidad de conservantes durante la elaboración. Los zumos (jugos) suelen prepararse para el comercio internacional en forma concentrada, que es reconstituida para la distribución al por mayor o al detalle aproximadamente a la concentración del zumo (jugo) original que se obtiene mediante el procedimiento de prensado.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto (no concentrado) o el producto reconstituido a la concentración del zumo (jugo) original.**

Grupo 070 Zumos (jugos) de frutas y hortalizas

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
JF 0175	Grupo de frutas y hortalizas, zumos (jugos) (comprende todos los productos de este grupo)
JF 0026	Grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas– de piel comestible, zumos (jugos) (véase el Grupo 005 (Código FT 0026) para las especies que figuran en el grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel comestible)
JF 0030	Grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas– de piel no comestible, zumos (jugos) (véase el Grupo 006 (Código FI 0030) para las especies que figuran en el grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel no comestible)
JF 0018	Grupo de bayas y otras frutas pequeñas, zumos (jugos) (véase el Grupo 004 (Código FB 0018) para las especies que figuran en el grupo de bayas y otras frutas pequeñas)
JF 0001	Grupo de cítricos, zumos (jugos) (véase el Grupo 001 (Código FC 0001) para las especies que figuran en el grupo de frutos cítricos)
JF 0009	Grupo de frutas pomáceas, zumos (jugos) (véase el Grupo 002 (Código FT 0009) para las especies que figuran en el grupo de frutas pomáceas)
JF 0012	Grupo de frutas de hueso, zumos (jugos) (véase el Grupo 003 (Código FS 0012) para las especies que figuran en el grupo de frutas de hueso)
JF 0226	Manzana, zumo (jugo)
JF 1140	Grosellas negras, zumo (jugo)
-	Casis , véase zumo (jugo) de grosellas negras, JF 1140
JF 0577	Zanahoria, zumo (jugo)
JF 0665	Coco, zumo (jugo)
JF 0265	Arándano, zumo (jugo)
JF 0269	Uva, zumo (jugo)
JF 0203	Pomelo, zumo (jugo)
JF 0204	Limón, zumo (jugo)
JF 0345	Mango, zumo (jugo)
JF 0004	Naranja, zumo (jugo)
JF 2001	Melocotón (durazno), zumo (jugo)
JF 0341	Piña, zumo (jugo)
JF 0355	Granada, zumo (jugo)
JF 0448	Tomate, zumo (jugo)
JF 0432	Sandía, zumo (jugo)

PRODUCTOS SECUNDARIOS DERIVADOS DE LA ELABORACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZASCategoría D**Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 071 Código alfabético del grupo AB**

Grupo 071. Los productos de este grupo son productos secundarios derivados de la elaboración de frutas y hortalizas, por ejemplo, el producto secundario de la extracción de aceite (harina). Los productos se preparan en general en forma seca para la distribución al por mayor o al detalle.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto. Los residuos presentes en los productos “húmedos” de este grupo deben expresarse con referencia al “peso en seco”; véase la explicación en el Grupo 050, Forrajes de leguminosas.

Grupo 071 Productos secundarios derivados de la elaboración de frutas y hortalizas

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
AB 0226	Orujo de manzana, desecado
AB 1230	Orujo de manzana, húmedo
AB 0001	Pulpa de cítricos, desecada
AB 0665	Coco, harina
AB 0691	Semillas de algodón, harina
AB 2040	Semillas de cucurbitáceas, harina
AB 3141	Semillas de camelina sativa, harina
AB 0269	Orujo de uva, desecado
AB 3154	Semillas de cañamón, harina
AB 0693	Linaza, harina
AB 0545	Semillas de altramuz, harina
AB 0696	Nuez de palmera, harina
AB 0561	Guisantes (arvejas), harina
AB 0697	Maní (cacahuete), harina
AB 0698	Semillas de adormidera, harina
AB 0699	Semillas de cártamo, harina
AB 0700	Semillas de sésamo, harina
AB 1265	Soja, harina
AB 0702	Semillas de girasol, harina

ALIMENTOS ELABORADOS (DE UN SOLO INGREDIENTE) DE ORIGEN VEGETAL**Categoría D****Tipo 14 Alimentos elaborados (de un solo ingrediente) de origen vegetal**

Por "alimento elaborado de un solo ingrediente" se entiende todo "alimento elaborado" que consta de un ingrediente alimenticio identificable, con o sin medio de cobertura o ingredientes secundarios, como aromatizantes, especias y condimentos, y que normalmente se preparan en recipientes listos para el consumo, después de haberlos cocinado o sin cocinar.

Grupo 075 Reservado para fines futuros**ALIMENTOS ELABORADOS (DE VARIOS INGREDIENTES) DE ORIGEN VEGETAL**

Por "alimento elaborado de varios ingredientes" se entiende todo alimento elaborado que consta de más de un ingrediente principal.

Un alimento de varios ingredientes que conste de ingredientes, tanto de origen vegetal como animal, se incluirá en este tipo si predominan los ingredientes de origen vegetal.

Productos elaborados a base de cereales de varios ingredientes**Categoría D****Tipo 15 Productos elaborados (de varios ingredientes) de origen vegetal****Grupo 078 Reservado para fines futuros**

Los productos de este grupo se fabrican con varios ingredientes; no obstante, los productos derivados de cereales en grano constituyen el ingrediente principal.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto tal como se prepara para la distribución al por mayor o al detalle.

ALIMENTOS ELABORADOS VARIOS DE ORIGEN VEGETAL**Categoría D****Tipo M Alimentos elaborados varios de origen vegetal****Grupo 079 Código alfabético del grupo MU**

Alimentos varios son los productos que no cumplen los criterios para la agrupación de cultivos. Esos criterios son (1) posibilidad similar de los productos para tener residuos de plaguicidas, (2) morfología similar, (3) prácticas de producción, costumbres de cultivo similares, etc., (4) parte comestible, (5) BPA similares para los usos de plaguicidas, (6) comportamiento de los residuos similar, y (7) ofrecen flexibilidad para establecer tolerancias de grupo. Debido al carácter heterogéneo de los productos varios, no se establecerán productos representativos para los diversos grupos.

Parte del producto a que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto tal como se prepara para la distribución al por mayor o al por menor.

Grupo 079 Alimentos elaborados varios de origen vegetal**Código N.º****Producto**

MU 1100

Lúpulos, desecados*Humulus lupulus L.*

APÉNDICE II

**RELACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PIENSOS ELABORADOS,
CON LA CLASIFICACIÓN PROPUESTA EN LA CATEGORÍA C (PIENSOS) Y LA CATEGORÍA D (ALIMENTOS)
(Información de apoyo al presentar observaciones sobre la revisión de la
Categoría C y la Categoría D (temas 7a/b del programa))**

Tipo	Grupo	Código del producto propuesto	Nombre del producto	Clasificado antes de 2018 (Sí) o nuevo producto (Nuevo)	Utilizado como alimento o pequeña parte de la cantidad total se utiliza como alimento	Cambio de la clasificación de productos existentes	Código en la clasificación vigente, que se cambiará después de la revisión
11	50	AL 3530	Alfalfa, cubos	Nuevo	No	-	
11	50	AL 3531	Alfalfa, harina	Nuevo	No	-	
11	50	AL 3532	Leucaena, molida	Nuevo	No	-	
11	50	AL 3533	Guisantes (arvejas), cáscaras	Nuevo	No	-	
11	50	AL 3534	Soja, cáscaras	Sí	No	D > C	AB 0541
11	51	AS 3565	Maíz, salvado	Sí	No	no	
11	51	AS 3566	Arroz, cáscaras	Sí	No	D > C	CM 1207
11	51	AS 3567	Fleo, cubos	Nuevo	No	-	
11	52	AM 0660	Almendra, cáscaras	Sí	No	no	
11	52	AM 1204	Restos de algodón	Sí	No	D > C	AB 1204
11	52	AM 0691	Semillas de algodón, cáscaras	Sí	No	D > C	AB 0691
11	52	AM 0353	Piña, restos procesados	Sí	No	no	
11	52	AM 3577	Patata (papa), restos procesados, deshidratados	Nuevo	No	-	
11	52	AM 3580	Patata (papa), desechos procesados, con tratamiento térmico, húmedos	Nuevo	No	-	
11	52	AM 3578	Patata (papa), desechos procesados, crudos	Nuevo	No	-	
11	52	AM 3579	Patata (papa), desechos procesados, crudos	Nuevo	No	-	
11	52	AM 3581	Patata (papa), harina de restos, desecados	Nuevo	No	-	
11	52	AM 3582	Colza, cáscaras	Nuevo	No	-	
11	52	AM 3583	Colza, harina	Nuevo	No	-	
11	52	AM 0597	Remolacha azucarera,	Sí	No	C > D	AB 0596

Tipo	Grupo	Código del producto propuesto	Nombre del producto	Clasificado antes de 2018 (Sí) o nuevo producto (Nuevo)	Utilizado como alimento o pequeña parte de la cantidad total se utiliza como alimento	Cambio de la clasificación de productos existentes	Código en la clasificación vigente, que se cambiará después de la revisión
			pulpa, desecada				
11	52	AM 1201	Remolacha azucarera, pulpa, húmeda	Sí	No	C > D	AB 1201
11	52	AM 3584	Melazas de caña de azúcar	Nuevo	No	-	
11	52	AM 3585	Maíz dulce, desechos de enlatado	Sí	No	D > C	AB 0447
11	52	AM 3586	Hortalizas, restos procesados, húmedos	Nuevo	No	-	
12	55	DF xxxx	Frutas desecadas (véase el apéndice 1 para todos los productos incluidos)	Sí	Sí	no	
12	56	DV xxxx	Hortalizas desecadas (véase el apéndice 1 para todos los productos incluidos)	Sí	Sí	no	
12	57	DH xxxx	Hierbas aromáticas desecadas (véase el apéndice 1 para todos los productos incluidos)	Sí	Sí	no	
12	58	CM 3510	Salvado de cebada, sin elaborar	Nuevo	Sí	-	
12	58	CM 0640	Cebada, perlada	Nuevo	Sí	-	
12	58	CM 0081	Salvado de cereales en grano, sin elaborar (excepto alforfón, cañihua y quinua)	Sí	Sí	no	
12	58	CM 1206	Salvado de arroz, sin elaborar	Sí	Sí	no	
12	58	CM 0649	Arroz, descascarillado	Sí	Sí	no	
12	58	CM 1205	Arroz, pulido	Sí	Sí	no	
12	58	CM 0650	Salvado de centeno, sin elaborar	Sí	Sí	no	
12	58	CM 0654	Salvado de trigo, sin elaborar	Sí	Sí	no	
12	59	SM 0718	Bagazo de cerveza de	Nuevo	Sí	-	

Tipo	Grupo	Código del producto propuesto	Nombre del producto	Clasificado antes de 2018 (Sí) o nuevo producto (Nuevo)	Utilizado como alimento o pequeña parte de la cantidad total se utiliza como alimento	Cambio de la clasificación de productos existentes	Código en la clasificación vigente, que se cambiará después de la revisión
			cebada				
12	59	SM 0720	Bagazo de cerveza de trigo	Nuevo	Sí	-	
12	59	SM 0715	Cacao en grano, tostado	Nuevo	Sí	-	
12	59	SM 0716	Café en grano, tostado	Sí	Sí	no	
12	59	SM 0719	Grano desecado de destilería de cebada	Nuevo	Sí	-	
12	59	SM 0721	Grano desecado de destilería de trigo	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 0640	Salvado de cebada, elaborado	Sí	Sí	no	
13	65	CF 2087	Cereales de cebada, granos similares y pseudocereales con cáscara, harina	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 3511	Cebada, harina	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 0641	Alforfón, harina	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 0081	Salvado de cereales, elaborado	Sí	Sí	no	
13	65	CF 0080	Cereales en grano, harina	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 3516	Fragmentos de maíz aspirado en grano	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 2091	Cereales de maíz y maíces dulces, harina	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 1255	Harina de maíz	Sí	Sí	no	
13	65	CF 3517	Gluten de maíz	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 3518	Harina de gluten de maíz	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 3519	Harina de maíz machacado	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 0645	Maíz molido	Sí	Sí	no	
13	65	CF 0646	Mijo, harina	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 0647	Avenas, harina	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 3512	Avenas, grañones/copos	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 0649	Salvado de arroz,	Sí	Sí	no	

Tipo	Grupo	Código del producto propuesto	Nombre del producto	Clasificado antes de 2018 (Sí) o nuevo producto (Nuevo)	Utilizado como alimento o pequeña parte de la cantidad total se utiliza como alimento	Cambio de la clasificación de productos existentes	Código en la clasificación vigente, que se cambiará después de la revisión
			elaborado				
13	65	CF 2088	Cereales de arroz, harina	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 3513	Harina de arroz	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 0650	Salvado de centeno, elaborado	Sí	Sí	no	
13	65	CF 1250	Harina de centeno	Sí	Sí	no	
13	65	CF 1251	Centeno integral	Sí	Sí	no	
13	65	CF 3520	Fragmentos de sorgo aspirado en grano	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 2089	Sorgo en grano y cereales de mijo, harina	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 0651	Sorgo, grano, harina	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 1275	Maíz dulce, harina	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 3521	Fragmentos de trigo aspirado en grano	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 0654	Salvado de trigo, elaborado	Sí	Sí	no	
13	65	CF 2086	Cereales de trigo, granos similares y pseudocereales sin cáscara, harina	Sí	Sí	no	
13	65	CF 1210	Germen de trigo	Sí	Sí	no	
13	65	CF 3522	Harina de gluten de trigo	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 1212	Trigo integral	Sí	Sí	no	
13	65	CF 1211	Trigo, harina	Sí	Sí	no	
13	65	CF 3514	Trigo, molturaciones (subproductos de la producción de harina e incluyen salvado,	Nuevo	Sí	-	
13	65	CF 3515	Trigo, moyuelos (subproductos de la molienda de granos de cereales)	Nuevo	Sí	-	
13	66	DT xxxx	Tés (véase el apéndice 1 para todos los productos	Sí	Sí	no	

Tipo	Grupo	Código del producto propuesto	Nombre del producto	Clasificado antes de 2018 (Sí) o nuevo producto (Nuevo)	Utilizado como alimento o pequeña parte de la cantidad total se utiliza como alimento	Cambio de la clasificación de productos existentes	Código en la clasificación vigente, que se cambiará después de la revisión
			incluidos)				
13	67	OC 0665	Aceite de coco, sin refinar	Sí	Sí	no	
13	67	OC 0691	Aceite de semillas de algodón, sin refinar	Sí	Sí	no	
13	67	OC 0693	Aceite de linaza, sin refinar	Sí	Sí	no	
13	67	OC 0645	Aceite de maíz, sin refinar	Sí	Sí	no	
13	67	OC 0305	Aceite de oliva, virgen	Sí	Sí	no	
13	67	OC 1240	Aceite de almendra de palma, sin refinar	Sí	Sí	no	
13	67	OC 0696	Aceite de palma, sin refinar	Sí	Sí	no	
13	67	OC 0697	Aceite de maní (cacahuete), sin refinar	Sí	Sí	no	
13	67	OC 3145	Aceite de semillas de perilla, sin refinar	Nuevo	Sí	-	
13	67	OC 0495	Aceite de colza, sin refinar	Sí	Sí	no	
13	67	OC 0496	Aceite de salvado de arroz, sin refinar	Nuevo	Sí	no	
13	67	OC 0699	Aceite de semillas de cártamo, sin refinar	Sí	Sí	no	
13	67	OC 0700	Aceite de semillas de sésamo, sin refinar	Sí	Sí	no	
13	67	OC 0541	Aceite de soja, sin refinar	Sí	Sí	no	
13	67	OC 0702	Aceite de semillas de girasol, sin refinar	Sí	Sí	no	
13	67	OC 0172	Aceites vegetales, sin refinar	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0660	Aceite de almendra	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 0326	Aceite de aguacate, refinado	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 3501	Aceite de babassu	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 3140	Aceite de semillas de borraja	Nuevo	Sí	-	

Tipo	Grupo	Código del producto propuesto	Nombre del producto	Clasificado antes de 2018 (Sí) o nuevo producto (Nuevo)	Utilizado como alimento o pequeña parte de la cantidad total se utiliza como alimento	Cambio de la clasificación de productos existentes	Código en la clasificación vigente, que se cambiará después de la revisión
13	68	OR 3170	Aceite de ricino, refinado	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 0001	Aceite de cítricos, comestible	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0665	Aceite de coco, comestible	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0691	Aceite de semillas de algodón, comestible	Sí	Sí	no	
13	68	OR 3153	Aceite de pepitas de uva, comestible	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 0666	Aceite de avellanas, comestible	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 0002	Limonos y limas, aceite comestible refinado	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0669	Aceite de macadamia, comestible	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 0645	Aceite de maíz, comestible	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0485	Aceite de semillas de mostaza, comestible	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 0305	Aceite de oliva, refinado	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0004	Aceite de naranja	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 1240	Aceite de almendra de palma comestible	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0696	Aceite de palma, comestible	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0697	Aceite de maní (cacahuete), comestible	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0672	Aceite de nuez de pacana, comestible	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 0738	Aceite de menta piperita, comestible	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 3145	Aceite de semillas de perilla, comestible	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 0698	Aceite de adormidera, comestible	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 3156	Aceite de semillas de	Nuevo	Sí	-	

Tipo	Grupo	Código del producto propuesto	Nombre del producto	Clasificado antes de 2018 (Sí) o nuevo producto (Nuevo)	Utilizado como alimento o pequeña parte de la cantidad total se utiliza como alimento	Cambio de la clasificación de productos existentes	Código en la clasificación vigente, que se cambiará después de la revisión
			calabaza, comestible				
13	68	OR 0495	Aceite de colza, comestible	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0649	Aceite de salvado de arroz, refinado	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 0699	Aceite de semillas de cártamo, comestible	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0700	Aceite de semillas de sésamo, comestible	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0541	Aceite de soja, refinado	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0702	Aceite de semillas de girasol, comestible	Sí	Sí	no	
13	68	OR 3502	Aceite de semillas de té, comestible	Nuevo	Sí	-	
13	68	OR 0172	Aceites vegetales, comestibles	Sí	Sí	no	
13	68	OR 0678	Aceite de nuez, comestible	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 0560	Frijol adzuki, harina	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 2065	Judías, subgrupo de, harina	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 0523	Habas, harina	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 0524	Garbanzos, harina	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 0001	Melazas de cítricos	Sí	Sí	no	
13	69	DM 1215	Manteca de cacao	Sí	Sí	no	
13	69	DM 1216	Masa de cacao	Sí	Sí	no	
13	69	DM 0715	Cacao en polvo	Sí	Sí	no	
13	69	DM 0665	Coco, copra (carne desecada)	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 0604	Ginseng, extractos	Sí	Sí	no	
13	69	DM 0533	Lentejas, harina	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 0545	Altramuces, harina	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 0536	Frijol mungo, harina	Nuevo	Sí	-	

Tipo	Grupo	Código del producto propuesto	Nombre del producto	Clasificado antes de 2018 (Sí) o nuevo producto (Nuevo)	Utilizado como alimento o pequeña parte de la cantidad total se utiliza como alimento	Cambio de la clasificación de productos existentes	Código en la clasificación vigente, que se cambiará después de la revisión
13	69	DM 0305	Aceitunas, elaboradas	Sí	Sí	no	
13	69	DM 2066	Guisantes (arvejas), subgrupo de, harina	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 0697	Maní (cacahuete), harina	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 0070	Legumbres, subgrupo de, harina	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 0658	Melazas de sorgo	Sí	Sí	no	
13	69	DM 0651	Sorgo, jarabe dulce	Sí	Sí	no	
13	69	DM 0596	Melazas de remolacha azucarera	Sí	Sí	no	
13	69	DM 3517	Remolacha azucarera, azúcar refinado	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 0659	Melazas de caña de azúcar	Sí	Sí	no	
13	69	DM 3518	Caña de azúcar, azúcar refinado	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 3519	Tomate, orujo	Nuevo	Sí	-	
13	69	DM 0448	Tomate, puré CXS 57-1981	Sí	Sí	no	
13	70	JF xxxx	Zumos (jugos) de frutas y hortalizas (véase el apéndice I para todos los productos incluidos)	Sí	Sí	no	
13	71	AB 0226	Orujo de manzana, desecado	Sí	Sí	no	
13	71	AB 1230	Orujo de manzana, húmedo	Sí	Sí	no	
13	71	AB 0001	Pulpa de cítricos, desecada	Sí	Sí	no	
13	71	AB 0665	Coco, harina	Nuevo	Sí	-	
13	71	AB 1203	Semillas de algodón, harina	Sí	Sí	no	
13	71	AB 3156	Semillas de cucurbitáceas, harina	Nuevo	Sí	-	
13	71	AB 3141	Semillas de camelina sativa, harina	Nuevo	Sí	-	

Tipo	Grupo	Código del producto propuesto	Nombre del producto	Clasificado antes de 2018 (Sí) o nuevo producto (Nuevo)	Utilizado como alimento o pequeña parte de la cantidad total se utiliza como alimento	Cambio de la clasificación de productos existentes	Código en la clasificación vigente, que se cambiará después de la revisión
13	71	AB 0269	Orujo de uva, desecado	Sí	Sí	no	
13	71	AB 3154	Semillas de cáñamo, harina	Nuevo	Sí	-	
13	71	AB 0693	Linaza, harina	Nuevo	Sí	-	
13	71	AB 0545	Semillas de altramuz, harina	Nuevo	Sí	-	
13	71	AB 0696	Nuez de palmera, harina	Nuevo	Sí	-	
13	71	AB 0561	Guisantes (arvejas), harina	Nuevo	Sí	-	
13	71	AB 0697	Maní (cacahuetes), harina	Nuevo	Sí	-	
13	71	AB 0698	Semillas de adormidera, harina	Nuevo	Sí	-	
13	71	AB 0699	Semillas de cártamo, harina	Nuevo	Sí	-	
13	71	AB 0700	Semillas de sésamo, harina	Nuevo	Sí	-	
13	71	AB 1265	Harina de soja	Sí	Sí	no	
13	71	AB 0702	Semillas de girasol, harina	Nuevo	Sí	-	
14	75		En el Tipo 14 no figura ningún producto, el Grupo 075 se ha reservado para fines futuros	Sí	Sí	no	
15	78		En el Tipo 15 no figura ningún producto, el Grupo 078 se ha reservado para fines futuros	Sí	Sí	no	
M	79	MU 1100	Lúpulos, desecados	Sí	Sí	no	

Observaciones:

Las frutas pomáceas pueden tener varios usos en la producción de alimentos (por ejemplo, pectinas como gelificante para alimentos, vinagre de vino), las pomáceas están clasificadas en la Categoría D (Alimentos elaborados).

En varias harinas de semillas oleaginosas hay aminoácidos y proteínas específicos, lo cual hace que sean apropiadas como fuente de aditivos nutritivos en productos alimenticios para alimentos humanos. En consecuencia se ha propuesto clasificar la mayoría de las harinas de semillas oleaginosas en la Categoría D.

Pese a que varios aceites están destinados a piensos (o incluso usos industriales), la mayoría de los aceites tienen también un fin comestible. Pese a que esa parte a veces es muy pequeña, se ha propuesto mantener los aceites juntos en la Categoría D.

La columna Cambio de clasificación solo es aplicable a los productos que ya han sido clasificados y no a nuevos productos